Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

RESOLUCION Nº 22 -TC-2021

VISTO: la Ordenanza Nº 1754-CM-07, Orgánica del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y ;

CONSIDERANDO:

- Que el articulo 84º) de la misma indica expresamente que los días inhábiles judiciales se considerarán inhábiles para el Tribunal de Contralor, respecto de cualquier término o vista;
- Que corresponde por ende dictar el acto administrativo de rigor, con la finalidad de dejar delimitado lo fijado en el artículo mencionado;
- Que este acto se materializara por medio de una Resolución de este Departamento;
- Que el Art. 9º de la Ordenanza Nº 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

Art. 1) Fíjanse como días inhábiles respecto de cualquier término o vista, a los días comprendidos entre el 12 de julio de 2021 al 23 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, en concordancia con la feria judicial invernal determinada por el poder judicial de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 3º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de julio de 2021.